

CRITERIOS A SEGUIR EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE TÍTULOS PROPIOS

- > El contenido mínimo de créditos de una asignatura será de 3 ECTS y el máximo de 9 ECTS. En la medida de lo posible, la carga crediticia de las asignaturas será múltiplo de 3, excluyéndose de este computo las prácticas y el Trabajo Fin de Máster (TFM).
- > La carga lectiva en un Máster de Formación Permanente se distribuirá en cuatrimestres de 30 ECTS.
- > El número de créditos del TFM no podrá ser superior al 25% de los créditos ECTS totales del Máster de Formación Permanente.
- > El profesorado de la Universidad de Salamanca no podrá impartir más de 9 ECTS en un título propio, excluyéndose de este cómputo las prácticas y el TFM. Se recuerda que el límite en el total de las enseñanzas propias está establecido reglamentariamente en 18 ECTS para cada profesor (art. 4.3 del Reglamento de Enseñanzas Propias).
- > La participación del profesorado en cada asignatura no podrá ser inferior a 0,1 ECTS y solo podrá establecerse con un decimal. Con relación a ello, se recuerda que «A efectos de cómputo, remuneración y certificación, la actividad académica de los docentes en cada ECTS se establece en diez horas, independientemente de la modalidad (presencial, híbrida o virtual) en la que se imparta la actividad académica» (art. 5.2 del Reglamento de Enseñanzas Propias).
- > Se recuerda también que al menos una quinta parte de los créditos del plan de estudios deben ser impartidos por PDI de la Universidad de Salamanca (art. 16.4 del Reglamento de Enseñanzas Propias).
- > Se podrán reconocer, como máximo, el 20% de los créditos totales del título. En ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento el TFM.
- > El número mínimo de estudiantes para poder celebrar cada titulación será de 10.
- > No se autorizará la renovación de aquellos títulos que no se hayan impartido, o no se hayan podido impartir en los tres últimos años.